



Asamblea General

Distr. general
18 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Serbia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-06191 (S) 080518 140518



* 1 8 0 6 1 9 1 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 29º período de sesiones del 15 al 26 de enero de 2018. El examen de Serbia se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 24 de enero de 2018. La delegación de Serbia estuvo encabezada por la Directora Interina de la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, Suzana Paunović. En su 18ª sesión, celebrada el 26 de enero de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Serbia.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Serbia: Bélgica, Filipinas y Togo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Serbia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/29/SRB/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/29/SRB/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/29/SRB/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Serbia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Chequia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Desde el segundo ciclo del examen periódico universal, Serbia había presentado informes a ocho órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, y en el período que se examinaba había presentado más de 300 informes en el marco de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Serbia había recibido visitas del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, la Relatora Especial sobre los derechos culturales, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.
6. Serbia era país candidato a la adhesión a la Unión Europea, y la promoción del estado de derecho y la protección de los derechos humanos eran cuestiones a las que se prestaba especial atención. Serbia cooperaba activamente con el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en el ámbito de la protección y la promoción de los derechos humanos y los derechos de las minorías. Había ratificado numerosos convenios del Consejo de Europa en la esfera de los derechos humanos y los derechos de las minorías, incluido el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.
7. La Oficina de las Naciones Unidas en Belgrado y la Misión de la OSCE en Serbia habían proporcionado un apoyo considerable durante el proceso de elaboración del informe nacional correspondiente al tercer ciclo de examen.
8. Serbia no había tenido la capacidad de vigilar la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en la provincia autónoma de Kosovo y Metohija

desde que la administración de esa provincia había sido encomendada a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.

9. En 2014, el Gobierno de Serbia había establecido el Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que tenía por principal objeto facilitar un seguimiento más efectivo de las recomendaciones recibidas y mejorar la cooperación intersectorial para su aplicación. Se había elaborado un plan a fin de aplicar todas las recomendaciones formuladas a Serbia por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El plan correspondiente a 2018 consistía en que la aplicación de cada una de las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas estuviese vinculada con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

10. Se había establecido un marco jurídico apropiado y se habían proporcionado recursos suficientes para el funcionamiento de los organismos estatales independientes. En mayo de 2015, la Asamblea Nacional había designado a una nueva Comisaria de Protección de la Igualdad. La Oficina de la Comisaria se había trasladado a unas instalaciones más grandes en 2016. En julio de 2017 se había nombrado a un nuevo Defensor del Pueblo, y el Plan de Acción para la Negociación del Capítulo 23, relativo a la adhesión a la Unión Europea, preveía medidas para reforzar la capacidad de la Oficina del Defensor del Pueblo.

11. Se habían organizado cursos de formación con carácter periódico en el ámbito de los derechos humanos a todos los niveles, de los cuales se llevaba un registro.

12. Se había aprobado la Estrategia Nacional de Reforma Judicial para el período 2013-2018, así como el plan de acción conexo. El Gobierno había identificado la necesidad de modificar la Constitución en relación con la influencia ejercida por las autoridades legislativas y ejecutivas sobre el proceso de selección y destitución de los jueces, los presidentes de los tribunales y los fiscales y la selección de los miembros del Consejo Superior del Poder Judicial y el Consejo Fiscal del Estado.

13. Serbia había ratificado todos los instrumentos internacionales más importantes en el ámbito de la lucha contra la corrupción. En la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción para el período 2013-2018 se especificaban los sectores que se consideraban particularmente vulnerables a la corrupción.

14. La Asamblea Nacional había elegido a un nuevo Fiscal de Crímenes de Guerra el 15 de mayo de 2017, y el Gobierno había aprobado la Estrategia Nacional para el Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra en el período 2016-2020. Serbia seguía cooperando con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, instancia sucesora del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.

15. La definición de tortura que figuraba en el Código Penal se modificaría en el marco del proceso de armonización del Código con las normas internacionales. A través de los cursos de formación continua impartidos a agentes del orden, jueces y funcionarios responsables de aplicar las sanciones penales se lograría aumentar sus conocimientos especializados y la concienciación de la necesidad de adoptar un enfoque de tolerancia cero hacia la tortura. Se estaban tomando activamente medidas basadas en las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura y del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

16. La Estrategia para el Desarrollo del Sistema de Aplicación de las Sanciones Penales, que entraría en vigor a más tardar en 2020, y el plan de acción conexo incluían medidas detalladas para mejorar las condiciones de las prisiones.

17. Serbia había gestionado la crisis de los migrantes y los refugiados de manera responsable y había demostrado su adhesión a los valores y normas europeos e internacionales. Se había elaborado el Perfil de Migración como instrumento para vigilar las corrientes y tendencias migratorias. El Comisionado para los Refugiados y las Migraciones mantenía bases de datos sobre los refugiados y los desplazados internos y registros de los solicitantes de asilo y los migrantes que habían sido trasladados a centros de asilo permanentes y centros de recepción. A todos los migrantes y los refugiados se les

proporcionaba un alojamiento adecuado que cumplía todas las normas pertinentes. Además, los centros de trabajo social y las instituciones de seguridad social habían sido instruidos para gestionar alojamientos de emergencia, tutelar a los migrantes y refugiados menores de edad y prestar servicios adecuados de atención de la salud y apoyo psicosocial. Los migrantes y los refugiados menores de edad tenían la posibilidad de acceder al sistema de educación formal. La aprobación en 2014 de la Ley sobre el Empleo de Extranjeros había constituido un importante avance para los migrantes, los refugiados y los desplazados internos. Los extranjeros que eran contratados con arreglo a esa Ley tenían los mismos derechos y obligaciones en los ámbitos del trabajo, el empleo y el autoempleo que los demás ciudadanos si se reunían las condiciones establecidas en la Ley.

18. El Gobierno había aprobado un proyecto de ley de asilo y protección temporal. También había aprobado la Estrategia Nacional para Resolver los Problemas de los Refugiados y Desplazados Internos en el período 2015-2020 con el fin de hacer frente al problema de los desplazamientos internos prolongados. Se estaba ejecutando el Programa Regional de Vivienda para dar respuesta a la cuestión de los refugiados procedentes de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia.

19. Serbia se estaba esforzando por fomentar la tolerancia y el diálogo intercultural y adoptar medidas para promover el respeto mutuo, la comprensión y la cooperación entre todos los habitantes, independientemente de su identidad nacional, cultural, lingüística o religiosa. La Constitución establecía que las personas pertenecientes a minorías nacionales podían elegir a los miembros de los consejos de representantes nacionales, que tenían una función consultiva en los órganos estatales. Durante los ciclos electorales de 2010 y 2014, los miembros de los consejos de las minorías nacionales habían sido elegidos por votación directa, por lo que Serbia era uno de los pocos países que otorgaban a las minorías nacionales los medios para elegir a sus representantes. Además, se había elaborado el Plan de Acción para el Ejercicio de los Derechos de las Minorías Nacionales como mecanismo para garantizar la plena aplicación del marco legislativo y medir los progresos realizados con respecto al ejercicio efectivo de los derechos de las minorías nacionales.

20. Con la aprobación de la Estrategia para la Inclusión de los Hombres y las Mujeres Romaníes en el período 2016-2025 se veló por que se siguiera mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de origen romaní. Habida cuenta de que los romaníes tenían más dificultades para encontrar un empleo que otros sectores de la sociedad, se habían aprobado medidas de política activa de empleo para ellos, así como programas de estímulo del autoempleo y subvenciones para empleadores del sector privado. En el ámbito de la vivienda, se había elaborado por primera vez un registro del número y la ubicación de los asentamientos romaníes informales en Serbia, permitiendo así una asignación de fondos planificada para hacer frente a las cuestiones pertinentes.

21. El Gobierno había aprobado la Estrategia Nacional de Igualdad de Género para el período 2016-2020 y su plan de acción correspondiente. En mayo de 2017 se había aprobado el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Gobierno había creado en 2014 el Órgano de Coordinación de la Igualdad de Género.

22. Serbia había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) en octubre de 2013 y, a fin de armonizar la legislación con el Convenio, en noviembre de 2016 se habían aprobado la Ley de Enmienda del Código Penal y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. El Gobierno había creado el Consejo para la Represión de la Violencia Doméstica a fin de supervisar la aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y subsanar las deficiencias que se presentaran en la práctica.

23. El Gobierno había empezado a elaborar modificaciones normativas que prohibirían expresamente el castigo corporal de los niños y reforzarían aún más las disposiciones de la Ley de Familia vigente.

24. En lo que respecta a las personas con discapacidad, el conjunto de leyes de lucha contra la discriminación se había complementado en marzo de 2015 con la Ley sobre el

Uso de la Lengua de Señas y la Ley sobre la Circulación de las Personas Invidentes con Perros Guía.

25. En consonancia con los objetivos de la Unión Europea para 2022, se había introducido la Estrategia Nacional sobre el Envejecimiento en los planes de desarrollo.

26. Desde 2014 se habían organizado actos de celebración del orgullo para promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la presencia policial en esos actos se había ido reduciendo paulatinamente.

27. Se habían formulado más de 2.000 acusaciones penales contra personas implicadas en el contrabando y la trata de personas. Se había aprobado la Estrategia Nacional para la Prevención y Represión de la Trata de Personas, en Particular de Mujeres y Niños, y para la Protección de las Víctimas en el período 2017-2022, así como su plan de acción correspondiente. Asimismo, se había creado un grupo de trabajo gubernamental para ejecutar la Estrategia y vigilar su aplicación. Se estaba reforzando la capacidad de la Dirección de la Policía Judicial para combatir la trata de personas mediante un programa de especialización dirigido a los inspectores. Además, se había establecido un centro de protección para las víctimas de la trata, que tenía por objeto velar por su interés superior, garantizar su seguridad y asegurar la cooperación con los centros de trabajo social, la policía, las fiscalías, los tribunales y las asociaciones de ciudadanos.

28. En la Constitución y otros instrumentos legislativos de Serbia se garantizaba la plena libertad de los medios de comunicación y se prohibía la censura, de conformidad con las normas europeas e internacionales. En el marco del derecho penal, los periodistas gozaban del mismo grado de protección oficial que el Presidente de la República, el Primer Ministro, los miembros del Gobierno, los jueces del Tribunal Constitucional, los magistrados, los fiscales y sus adjuntos, los abogados y los agentes de policía.

29. En la modificación del Código Penal aprobada en 2012 se introdujo la consideración de que se debía determinar si un acto de odio había sido cometido por motivos de raza o religión, origen nacional o étnico, sexo, orientación sexual o identidad de género.

30. Serbia mantenía su determinación de seguir avanzando en el proceso de democratización, el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y la aplicación del máximo rigor posible, especialmente en el ámbito de los derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

31. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 74 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

32. Irlanda elogió los progresos en la protección de los periodistas y la libertad de expresión. En vista de la persistencia de la homofobia y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, Irlanda pidió a Serbia que aprobara disposiciones legislativas que permitieran las uniones civiles y el matrimonio entre personas del mismo sexo. Observó las dificultades a que se enfrentaban los miembros de las minorías en el acceso a la educación, la atención de la salud y la vivienda, a pesar de los esfuerzos realizados para combatir la discriminación de que eran objeto.

33. Italia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover los derechos humanos y el estado de derecho, incluida la ratificación del Convenio de Estambul. Encomió que se hubiera impartido a los funcionarios formación en materia de derechos humanos y no discriminación y que Serbia se hubiera comprometido a luchar contra la corrupción.

34. Kirguistán acogió con beneplácito que Serbia hubiera mejorado su marco legislativo nacional, ratificado varios instrumentos de derechos humanos y aprobado políticas en materia de derechos humanos.

35. Letonia reconoció los progresos realizados en el respeto de los derechos humanos, pero observó con preocupación la falta de aplicación de la Ley de Igualdad de Género y el enjuiciamiento de periodistas y miembros de la sociedad civil.
36. El Líbano encomió a Serbia por sus esfuerzos destinados a promover los derechos humanos de sus ciudadanos, combatir los delitos motivados por prejuicios y promover la tolerancia.
37. Maldivas celebró las medidas que se estaban adoptando para combatir la violencia doméstica y mejorar la condición de la mujer. Elogió la estrategia que se había adoptado para garantizar los derechos a un medio ambiente saludable, al agua y al saneamiento.
38. México reconoció la creación del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y del Plan de Acción para el Ejercicio de los Derechos de las Minorías Nacionales.
39. Mongolia encomió los avances jurídicos e institucionales realizados en el ámbito de los derechos humanos, así como el compromiso de Serbia con los derechos del niño, en particular en lo relativo a la inscripción de los nacimientos en el registro y los castigos corporales. Alentó a Serbia a que aplicara la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y la Estrategia Nacional conexas.
40. Montenegro acogió con satisfacción los progresos que había hecho Serbia en materia de derechos humanos, en particular la mejora de su marco jurídico. Expresó preocupación por la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, al tiempo que celebró las medidas positivas que se estaban adoptando para hacer frente a estos fenómenos.
41. Marruecos acogió con satisfacción que Serbia hubiera ratificado los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados y aceptado la enmienda del artículo 20, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También acogió con satisfacción la creación, en 2014, del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
42. Mozambique elogió las medidas adoptadas por Serbia para aplicar las recomendaciones formuladas durante el anterior examen periódico universal y para presentar sus informes a los órganos de tratados. Mozambique tomó nota de los constantes esfuerzos que se estaban realizando para integrar a las minorías nacionales en la sociedad y garantizar su acceso a los derechos básicos.
43. Los Países Bajos acogieron con satisfacción el proceso de reforma general que se estaba llevando a cabo en Serbia, incluida la intención de garantizar la libertad de expresión a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.
44. Nueva Zelandia dio la bienvenida a la delegación de Serbia al período de sesiones del examen periódico universal.
45. Noruega subrayó que, pese a los progresos realizados, aún quedaba trabajo por hacer para consolidar el estado de derecho, en particular para reforzar el poder judicial. Noruega expresó preocupación por la falta de diversidad política en los medios de comunicación. Instó a Serbia a que adoptara medidas adicionales de protección contra los delitos motivados por prejuicios.
46. Filipinas tomó nota de la ratificación del Convenio relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños y del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Observó que se habían realizado progresos en lo relativo al fomento de la igualdad de género y al trato que se daba a los grupos marginados.

47. Polonia reconoció los esfuerzos realizados para cumplir las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo de examen y los avances logrados en la lucha contra la discriminación, la violencia contra la mujer y la corrupción.
48. Portugal acogió con satisfacción las mejoras introducidas desde el anterior examen. Encomió los progresos que se habían realizado en el sistema educativo, pero subrayó la necesidad de seguir avanzando en ese ámbito.
49. La República de Corea observó que el Gobierno había adoptado medidas para acoger a refugiados y a niños no acompañados y que se habían llevado a cabo reformas para que el marco institucional y legislativo fuera más transparente y equitativo.
50. La República de Moldova acogió con satisfacción la creación del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Observó que se habían adoptado varias medidas para garantizar la igualdad de género, combatir la violencia contra la mujer y proteger los derechos de las personas con discapacidad, los niños y las minorías.
51. Rumanía celebró las mejoras que se habían introducido en el marco legislativo en relación con la situación y la participación de las personas pertenecientes a minorías nacionales en la vida social y política, así como en la aplicación de dicho marco.
52. La Federación de Rusia expresó su satisfacción por el establecimiento del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y por las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las minorías nacionales, en particular el plan de acción nacional para fomentar su participación en la labor de las instituciones públicas y el uso de sus idiomas.
53. Sierra Leona tomó nota de varias medidas que se habían adoptado para garantizar la igualdad de género. Alentó a Serbia a que aprobara una estrategia para combatir la violencia doméstica y a que dotara al Consejo para la Mejora de la Situación de los Romaníes y la Celebración del Decenio de la Inclusión Romaní de los recursos que necesitara.
54. Singapur observó que se habían adoptado varias medidas para promover la igualdad de oportunidades para las minorías. Elogió a Serbia por sus esfuerzos destinados a reforzar el estado de derecho, entre ellos la aprobación de la Estrategia Nacional de Reforma Judicial para el período 2013-2018 y de la Ley de Protección del Derecho a un Juicio Imparcial.
55. Eslovaquia consideraba preocupantes las denuncias de actos de intimidación, agresiones y amenazas de muerte dirigidos contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación. Asimismo, tomó nota de los resultados logrados en las operaciones de búsqueda de las personas desaparecidas durante los conflictos armados de la década de los noventa. También tomó nota de los progresos realizados en la protección de los derechos del niño.
56. Eslovenia celebró las medidas adoptadas para mejorar la legislación nacional de lucha contra la violencia doméstica. No obstante, le seguían preocupando la persistencia de la violencia de género y la elevada tasa de desempleo femenino. Eslovenia alentó a Serbia a que intensificara las medidas destinadas a erradicar la estigmatización social, la discriminación y la violencia de que eran objeto los miembros de las minorías y los grupos vulnerables.
57. El Estado de Palestina tomó nota de la creación de consejos para la aplicación de políticas de no discriminación y de la aprobación de una estrategia de protección de los derechos de los romaníes, así como de un plan de acción nacional sobre los derechos de las minorías nacionales.
58. Suecia tomó nota de las medidas que estaba adoptando el Gobierno para cumplir sus obligaciones de promover y proteger los derechos humanos. Alentó a Serbia a que prosiguiera con sus esfuerzos en ese ámbito.
59. Suiza tomó nota de la aprobación de varias estrategias y leyes en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. No obstante, le preocupaba que se

impusieran restricciones a la libertad de expresión y de opinión de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos y los medios de comunicación.

60. La ex República Yugoslava de Macedonia observó que el Gobierno estaba adoptando medidas para aplicar las recomendaciones formuladas durante el anterior ciclo de examen. Acogió con beneplácito la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

61. Timor-Leste tomó nota de las medidas adoptadas para hacer frente a la cuestión de las demoras en el registro de los nacimientos y para mejorar tanto el acceso a servicios adecuados de atención de la salud como el sistema educativo. Le seguían preocupando las elevadas tasas de absentismo y abandono escolar.

62. Túnez tomó nota del enfoque participativo que se había adoptado en la elaboración del informe nacional, que había contado con la participación de todos los interesados pertinentes y la sociedad civil. También tomó nota de que se había reforzado el marco normativo e institucional de derechos humanos, entre otras cosas mediante la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

63. Turquía acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción para el Ejercicio de los Derechos de las Minorías Nacionales, que preveía una mayor participación de las minorías nacionales en el Gobierno, el uso de sus sistemas de escritura y la protección de sus derechos en las esferas de la educación y la cultura. También acogió con satisfacción la aprobación de una estrategia nacional para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra y el nombramiento de un nuevo fiscal de crímenes de guerra en 2017.

64. Turkmenistán tomó nota de la creación de un departamento de demografía y política de población y del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Acogió con satisfacción los progresos realizados en relación con la igualdad de género y la situación de los romaníes, las personas con discapacidad, los migrantes y las minorías nacionales.

65. Ucrania observó que Serbia había adoptado medidas para mejorar el marco institucional y legislativo de derechos humanos, como la ratificación de diversos tratados internacionales de derechos humanos. Ucrania tomó nota de la creación del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

66. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Serbia para combatir la trata de personas, en particular la reciente colaboración iniciada entre la Asamblea de Serbia y la Human Trafficking Foundation, con sede en el Reino Unido. Expresó preocupación por la protección de la libertad de expresión e instó a Serbia a que reforzara la observancia de sus propias garantías de la libertad de expresión.

67. Los Estados Unidos de América agradecieron a Serbia las medidas adoptadas para prestar asistencia humanitaria a los refugiados y los solicitantes de asilo. Expresaron preocupación por las amenazas y la violencia dirigidas contra periodistas independientes y activistas de la sociedad civil. Seguían preocupados por la falta de avances en el enjuiciamiento de los autores del asesinato de los hermanos Bytyqi en 1999.

68. El Uruguay tomó nota de las medidas adoptadas por Serbia para luchar contra los delitos motivados por prejuicios. El Uruguay expresó preocupación por que los castigos corporales estuvieran permitidos en el hogar y en las instituciones públicas.

69. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de la aprobación del nuevo marco jurídico destinado a combatir todas las formas de discriminación en Serbia. Observó que el Plan de Acción para el Ejercicio de los Derechos de las Minorías Nacionales ofrecía oportunidades adicionales para la participación de las minorías en la labor del Gobierno.

70. Viet Nam señaló que Serbia había adoptado numerosas medidas para promover y proteger los derechos humanos, en particular de las mujeres y los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Viet Nam celebró los avances logrados por Serbia en materia de igualdad de género.

71. El Afganistán encomió las medidas adoptadas por Serbia con miras a lograr la igualdad de género y los esfuerzos realizados por el Órgano de Coordinación de la Igualdad de Género para mejorar la condición de la mujer.

72. Albania encomió a Serbia por haber ratificado importantes instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Convenio de Estambul, desde el segundo ciclo de examen. Albania acogió con satisfacción la reforma del marco jurídico nacional con miras a reforzar la capacidad institucional y la libertad de los medios de comunicación y a incrementar el respeto de los derechos humanos.

73. Argelia observó que Serbia había ratificado varios instrumentos jurídicos regionales y armonizado su legislación nacional con los tratados internacionales de derechos humanos. Argelia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Serbia en el marco de su plan nacional de derechos humanos para 2016, así como la creación del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

74. En respuesta a algunas de las declaraciones que se habían formulado, la delegación de Serbia indicó que, entre el anterior ciclo de examen y el actual, los órganos estatales independientes habían recibido un apoyo pleno tanto a nivel político como a nivel financiero, con cargo al presupuesto nacional. De hecho, se había incrementado considerablemente su financiación.

75. En cuanto a la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación, se había establecido un registro de los medios de comunicación en virtud de la Ley de Información Pública y Medios de Comunicación. Las organizaciones de la sociedad civil habían participado en la formulación y modificación de las disposiciones de la Constitución y en los debates públicos.

76. La delegación señaló que Serbia había aprobado la Estrategia Nacional para el Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra y cooperado diligentemente con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, instancia sucesora del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En lo que respecta al derecho de las víctimas a recibir una indemnización, Serbia tenía previsto elaborar una estrategia nacional para mejorar los derechos de las víctimas de delitos.

77. Se habían puesto en práctica soluciones legislativas para defender los derechos de las minorías nacionales tomando como base las leyes de empleo en la administración pública y de los empleados en las provincias autónomas y las unidades de gobierno autónomo locales. En Serbia había 21 consejos de las minorías nacionales, y cada año se les asignaban más de 300 millones de dinares (alrededor de 2,5 millones de euros) con cargo al presupuesto de Serbia y de la provincia autónoma de Voivodina para el desempeño de sus actividades.

78. La delegación señaló que la Ley de Reuniones Públicas preveía la libertad de reunión pública y que, de conformidad con esa Ley, todas las personas tenían derecho a organizar reuniones y a participar en ellas. No obstante, no estaba permitido celebrar reuniones en aquellos lugares en los que, por sus características o por el hecho de que estuvieran destinados a fines especiales, dicha reunión representara un peligro o una amenaza para la seguridad de las personas, la propiedad, la salud pública, la moral, los derechos de terceras personas o la seguridad del Estado.

79. La delegación de Serbia declaró que se había llevado a cabo un análisis de la situación y una evaluación del marco jurídico vigente para la protección de los niños frente a las peores formas de trabajo infantil y se había elaborado una propuesta de modificación de varias leyes. En mayo de 2017, el Gobierno había aprobado un decreto relativo a la lista de trabajos peligrosos para los niños y las peores formas de trabajo infantil.

80. La Argentina felicitó a Serbia por el establecimiento del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. También felicitó al país por haber incorporado en el Código Penal el artículo 54, relativo a los delitos motivados por prejuicios. La Argentina reconoció el compromiso de Serbia con la lucha contra la impunidad.

81. Armenia elogió a Serbia por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Armenia acogió con beneplácito que Serbia hubiera intensificado sus esfuerzos para combatir la trata de personas y la discriminación contra las mujeres y que estuviera tomando medidas para promover la igualdad de género. Valoró positivamente las medidas que estaba adoptando el Órgano de Coordinación de la Igualdad de Género.

82. Australia elogió los esfuerzos realizados por Serbia para promover los derechos y la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y observó que el desfile del orgullo de 2017 se había celebrado sin incidentes. Observó que Serbia carecía de un instrumento legislativo integral que protegiera los derechos de las personas intersexuales en materia de igualdad y no discriminación.

83. Austria encomió los esfuerzos realizados por Serbia para introducir mejoras en su marco legislativo e institucional. Austria observó que los castigos corporales de los niños y la violencia doméstica seguían siendo un problema, y que los romaníes, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables continuaban siendo objeto de discriminación en Serbia.

84. Azerbaiyán valoró positivamente el firme compromiso de Serbia con el proceso del examen periódico universal y su activa colaboración con los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Elogió el establecimiento del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y tomó nota con interés de los cambios legislativos e institucionales que se habían introducido para mejorar la promoción de los derechos humanos.

85. Belarús acogió con beneplácito el enfoque estratégico que se estaba adoptando con respecto a las cuestiones de igualdad de género, incluida la ejecución de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género y el plan de acción conexo, así como el establecimiento del Órgano de Coordinación de la Igualdad de Género. Tomó nota con interés de las medidas que se estaban adoptando para aplicar las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

86. Bélgica reconoció los avances que se habían realizado en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el anterior ciclo de examen, en particular los progresos logrados en la lucha contra la trata de personas. Bélgica estaba convencida de que se podía seguir avanzando en la lucha contra la impunidad y los delitos motivados por prejuicios y en la defensa de la libertad de expresión.

87. Bhután elogió a Serbia por haber ratificado el Convenio de Estambul y por haber introducido modificaciones en la legislación nacional, en particular en lo relativo a la lucha contra la violencia doméstica. Bhután deseó éxito a Serbia en la ejecución de la Estrategia Nacional para la Prevención y Represión de la Trata de Personas y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción.

88. Bosnia y Herzegovina tomó nota con reconocimiento de las medidas adoptadas para reforzar el marco normativo para la prevención de la violencia doméstica y la lucha contra la trata de personas. Pidió a Serbia que proporcionase más información sobre la asistencia que se prestaba a las víctimas de la trata en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y Represión de la Trata de Personas.

89. El Brasil felicitó a Serbia por la aprobación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y por los progresos realizados en la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. El Brasil alentó a Serbia a que siguiera combatiendo la homofobia y la discriminación mediante la aplicación de la legislación de lucha contra la discriminación. Expresó preocupación por la situación de los migrantes y los refugiados y las personas que corrían el riesgo de convertirse en apátridas.

90. Bulgaria acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar el marco normativo e institucional relativo a la situación de las minorías nacionales y su participación en pie de igualdad con los demás en la vida política y social. Alentó a Serbia a que habilitara servicios de radio y televisión en búlgaro para la minoría nacional búlgara.

91. El Canadá elogió a Serbia por las medidas que había adoptado para defender los derechos humanos, en particular los derechos a la libertad de reunión y de expresión. Expresó preocupación por el hecho de que el Ministro de Defensa serbio hubiera elogiado públicamente a Vladimir Lazarević, quien había sido condenado por crímenes de guerra.
92. Chile felicitó a Serbia por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica y haber aprobado políticas orientadas a eliminar la discriminación contra la mujer, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los migrantes, los refugiados y las minorías nacionales.
93. China elogió a Serbia por los esfuerzos realizados para garantizar el desarrollo económico y social y la paridad de género, mejorar el nivel de vida, la educación y la atención de la salud, luchar contra la violencia doméstica y proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los romaníes.
94. Costa Rica felicitó a Serbia por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos y por haber aprobado instrumentos legislativos nacionales para combatir la discriminación contra las minorías. Expresó preocupación por las bajas tasas de enjuiciamiento por delitos cometidos durante el conflicto armado y por los casos de discriminación y violencia doméstica.
95. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la ejecución del plan nacional de derechos humanos y la creación del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Expresó preocupación por las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos de los miembros de la sociedad civil y de discriminación contra la mujer.
96. Croacia reconoció los avances logrados en la prevención del discurso de odio, los delitos motivados por prejuicios y la discriminación, e instó a Serbia a que pusiera en práctica los planes de acción que estaba elaborando en el marco del proceso de adhesión a la Unión Europea. Croacia lamentó que no se hubiera aprobado la estrategia fiscal para la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, lo que dejaba a las víctimas de esos crímenes sin una indemnización adecuada.
97. Cuba acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género para el período 2016-2020 y la Estrategia de Educación hasta 2020, así como la entrada en vigor de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica.
98. Chipre elogió a Serbia por haber introducido modificaciones en el Código Penal en relación con la violación, el hostigamiento criminal, el acoso sexual, el matrimonio forzado y la mutilación genital. Chipre acogió con satisfacción el establecimiento del Órgano de Coordinación de la Igualdad de Género y las actividades realizadas por él.
99. Chequia dio las gracias a Serbia por sus respuestas a algunas de las preguntas que le había formulado por adelantado. Reconoció los progresos realizados por Serbia en varios ámbitos de los derechos humanos y alentó al país a que siguiera avanzando en esa dirección.
100. Egipto valoró positivamente la aprobación del Plan de Acción para el Ejercicio de los Derechos de las Minorías Nacionales, que preveía una mayor participación de las minorías nacionales en el Gobierno.
101. Estonia agradeció la cooperación de Serbia con los órganos y procedimientos de las Naciones Unidas y puso de relieve la necesidad de proteger la libertad de expresión y el pluralismo de los medios de comunicación. Estonia expresó su pesar por las denuncias de los actos de violencia de que eran objeto con frecuencia las mujeres y las niñas, así como por los presuntos casos de violencia contra los niños, trata de niños y explotación sexual de los niños con fines comerciales.
102. Francia acogió con satisfacción los progresos realizados en varios ámbitos, como la legislación relativa a la igualdad de género.
103. El Gabón puso de relieve las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y proteger a las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y las

minorías nacionales. El Gabón acogió con satisfacción las medidas destinadas a dotar a los mecanismos independientes de derechos humanos de un marco jurídico, una financiación suficiente y una administración eficaz.

104. Georgia celebró la creación del Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Georgia alentó a Serbia a que reforzara su marco jurídico para garantizar una prevención más eficaz de todas las formas de violencia contra la mujer.

105. Alemania destacó la necesidad de reforzar el estado de derecho y afirmó que se debía aplicar de forma efectiva la legislación destinada a mejorar la situación de los migrantes, los refugiados y las minorías. Observó que había retrasos en el enjuiciamiento de delitos tipificados en el derecho internacional.

106. Grecia elogió las medidas jurídicas adoptadas para dar respuesta a la cuestión del odio, la intolerancia, la discriminación racial y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Grecia acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Acción para el Ejercicio de los Derechos de las Minorías Nacionales, que preveía una mayor participación de las minorías nacionales en el Gobierno.

107. Honduras elogió la aprobación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica en 2016 y la modificación de las disposiciones del Código Penal sobre cuestiones relativas a las relaciones sexuales sin consentimiento mutuo, incluidos el acoso y los matrimonios forzados.

108. Islandia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Serbia para promover el derecho de reunión pacífica de las personas lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales. También acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica en 2016 y la modificación de las disposiciones del Código Penal relativas a la violación y a las relaciones sexuales no consentidas, el hostigamiento criminal, el acoso sexual, el matrimonio forzado y la mutilación genital.

109. La India elogió a Serbia por las medidas que había adoptado para mejorar la condición de la mujer y promover la igualdad de género y por la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género para el período 2016-2020. Además, acogió con satisfacción la promulgación de leyes relativas a la prevención de la discriminación contra las personas con discapacidad y la aprobación del Plan de Acción para el Ejercicio de los Derechos de las Minorías Nacionales.

110. Indonesia valoró positivamente que Serbia hubiera ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y acogió con satisfacción la organización de numerosas sesiones de formación en materia de derechos humanos para funcionarios del Gobierno que trabajaban en el ámbito de la protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación.

111. El Iraq acogió con beneplácito el marco institucional establecido para dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos.

112. Para concluir, la delegación de Serbia reiteró que la manera en que el país se había preparado para el tercer ciclo del examen periódico universal y la forma en que había participado en él ponían de manifiesto su compromiso con la protección de los derechos humanos. La mejor muestra de ello eran el fortalecimiento de las capacidades institucionales con miras a prepararse para el proceso, la mejora del propio proceso de presentación de información, la participación de todos los interesados nacionales pertinentes en la preparación del tercer ciclo de examen y el elevado grado de cooperación que se había alcanzado entre los diversos interesados. Serbia se esforzaría en el futuro por asociar el proceso de presentación de información a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Serbia reafirmó su adhesión al proceso del examen periódico universal y su determinación de seguir colaborando con el Consejo de Derechos Humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

113. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Serbia y cuentan con su apoyo:

113.1 Reforzar el estado de derecho mediante la introducción de enmiendas constitucionales y otras reformas que aumenten la independencia y la eficiencia del poder judicial (Noruega);

113.2 Velar por que los debates sobre las reformas constitucionales relativas a la independencia del poder judicial avancen a un ritmo adecuado y de manera inclusiva y por que se pongan en práctica sin demora los resultados de ese proceso (Suecia);

113.3 Reforzar la independencia judicial mediante la aplicación de la reforma constitucional actualmente en curso, de conformidad con las normas de la Comisión de Venecia, y mejorar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos (Francia);

113.4 Seguir armonizando las disposiciones del Código Penal con las normas internacionales (Marruecos);

113.5 Reforzar el marco jurídico del Defensor del Pueblo (Polonia);

113.6 Dotar al Defensor del Pueblo de los medios jurídicos y financieros necesarios para cumplir su mandato (Argelia);

113.7 Reforzar el mandato del Defensor del Pueblo y velar por que pueda desempeñar sus funciones de forma independiente, de conformidad con los Principios de París, dotándolo de recursos financieros y humanos suficientes (República de Moldova);

113.8 Ejecutar la Estrategia de Prevención y Protección en materia de Discriminación y el Plan de Acción conexo (Cuba);

113.9 Seguir luchando contra todas las formas de discriminación, entre otros medios ejecutando la Estrategia de Prevención y Protección en materia de Discriminación (Chipre);

113.10 Reforzar los mecanismos de lucha contra la discriminación, incluida aquella de la que son objeto las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y seguir adoptando medidas para promover los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías, especialmente a la minoría romaní (Francia);

113.11 Seguir intensificando sus esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos humanos, en especial los derechos de los segmentos vulnerables de la población, como las mujeres y los niños (Viet Nam);

113.12 Seguir adoptando medidas para promover y proteger los derechos humanos, especialmente los de los grupos vulnerables (Bhután);

113.13 Reforzar las medidas nacionales destinadas a promover la tolerancia y el pluralismo con el fin de prevenir la discriminación étnica (Indonesia);

113.14 Redoblar esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación, incluida la ejercida contra las mujeres, los niños, los romaníes y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);

113.15 Seguir organizando periódicamente campañas informativas para fomentar la igualdad entre los sexos y superar los estereotipos de género (Belarús);

113.16 Continuar promoviendo un desarrollo económico y social sostenible para satisfacer las necesidades de sus habitantes a fin de que disfruten de una vida mejor (China);

- 113.17 Seguir aplicando políticas adecuadas para lograr un desarrollo económico y social más equilibrado entre las regiones del país (Bulgaria);
- 113.18 Adoptar las medidas necesarias para promover la incorporación de la mujer al mercado laboral en un conjunto más amplio de ocupaciones, entre otros medios a través de campañas de sensibilización para superar los estereotipos de género (Islandia);
- 113.19 Empezar a adoptar enfoques innovadores y a emplear innovaciones tecnológicas para prestar servicios públicos de forma eficiente, responsable y transparente (Azerbaián);
- 113.20 Adoptar nuevas medidas para mejorar la independencia, la rendición de cuentas y la eficacia del sistema judicial (Australia);
- 113.21 Redoblar esfuerzos para combatir el discurso de odio (Líbano);
- 113.22 Promover un poder judicial independiente que salvaguarde el estado de derecho y luche contra la corrupción aplicando las recomendaciones de la Unión Europea (Alemania);
- 113.23 Seguir adoptando medidas para reforzar el poder judicial mediante la ejecución de la estrategia nacional que se ha aprobado a tal efecto (Marruecos);
- 113.24 Respetar y aplicar plenamente los principios del estado de derecho adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento eficaz e independiente del poder judicial (Estonia);
- 113.25 Proseguir con las reformas judiciales destinadas a hacer efectivo el estado de derecho en todos los aspectos de la sociedad (República de Corea);
- 113.26 Seguir aplicando todas las medidas oportunas de su Estrategia Nacional de Reforma Judicial para el período 2013-2018 que contribuyan a reforzar el estado de derecho hasta que se haya elaborado una nueva estrategia nacional (Singapur);
- 113.27 Adoptar medidas para aumentar la independencia del poder judicial limitando el grado de influencia política sobre los nombramientos judiciales (Canadá);
- 113.28 Seguir promoviendo iniciativas para empoderar a las mujeres del país en los planos económico, político y social (Bosnia y Herzegovina);
- 113.29 Seguir adoptando medidas con miras a mejorar el acceso a la formación y la educación en materia de derechos humanos (Marruecos);
- 113.30 Redoblar esfuerzos para reducir las tasas de absentismo y abandono escolar, velando por que la Estrategia de Educación hasta 2020 se ejecute de forma efectiva (Chipre);
- 113.31 Seguir esforzándose por promover las oportunidades de acceso a la educación para todos (Iraq);
- 113.32 Elaborar programas para reducir las tasas de abandono escolar (Timor-Leste);
- 113.33 Apoyar los esfuerzos encaminados a garantizar que los estudiantes pertenecientes a grupos étnicos minoritarios tengan acceso a libros de texto en su lengua materna (Estados Unidos de América);
- 113.34 Intensificar los esfuerzos destinados a lograr una educación inclusiva para todos los niños (Georgia);
- 113.35 Reforzar los programas de formación para agentes del Estado en el ámbito de los derechos de las minorías (Argelia);
- 113.36 Seguir adoptando medidas eficaces para promover la igualdad de género y mejorar la protección de los derechos de la mujer (China);

- 113.37 Continuar elaborando medidas para mejorar la condición de la mujer y la igualdad de género (Cuba);
- 113.38 Seguir esforzándose por mejorar el nivel de igualdad entre hombres y mujeres y, en particular, apoyar a las mujeres que viven en zonas rurales y facilitar su empoderamiento económico (Egipto);
- 113.39 Continuar adoptando medidas para incrementar la representación de la mujer en las administraciones estatal y locales (Nueva Zelanda);
- 113.40 Promover la participación de la mujer en la vida pública y política y en el mercado laboral (Polonia);
- 113.41 Seguir reforzando el papel de la mujer en el fortalecimiento de la democracia y en la labor de garantizar un desarrollo sostenible (Azerbaián);
- 113.42 Reforzar las medidas destinadas a prevenir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, y mejorar la protección jurídica de la mujer frente a la discriminación y todas las formas de violencia (México);
- 113.43 Aprobar la Estrategia Nacional para la Prevención y Represión de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en la Familia y en las Relaciones de Pareja y asegurar que se ejecute de forma efectiva (República de Moldova);
- 113.44 Formular y aplicar medidas sistemáticas para poner fin a los estereotipos femeninos en la sociedad, creando un clima de tolerancia cero hacia la violencia contra la mujer (Eslovenia);
- 113.45 Seguir adoptando medidas para combatir la discriminación contra la mujer y todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Túnez);
- 113.46 Redoblar esfuerzos para prevenir de forma efectiva todas las formas de violencia contra la mujer (Indonesia);
- 113.47 Adoptar medidas para combatir la violencia de género, como la violencia en las relaciones familiares y de pareja, el acoso sexual y la violación (Kirguistán);
- 113.48 Vigilar y reforzar la aplicación de la legislación relativa a la violencia doméstica y de género y mejorar el apoyo que se presta a las víctimas (Chequia);
- 113.49 Adoptar nuevas medidas para combatir la violencia doméstica, entre otras cosas habilitando refugios y centros de apoyo con servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica (Austria);
- 113.50 Seguir esforzándose por combatir la violencia doméstica (Gabón);
- 113.51 Continuar promoviendo políticas educativas contra de la violencia, en particular la violencia física y de género ejercida contra las mujeres y los niños (Estado de Palestina);
- 113.52 Seguir adoptando medidas para proteger eficazmente a las mujeres y los niños frente a la violencia, en particular considerando la posibilidad de organizar una campaña de sensibilización a este respecto (Polonia);
- 113.53 Llevar a término las iniciativas destinadas a proteger eficazmente a los niños frente a la violencia y los malos tratos (Grecia);
- 113.54 Adoptar medidas en pro de la desinstitucionalización de los niños con discapacidad y la eliminación de los obstáculos que impiden su acceso efectivo a la educación (Nueva Zelanda);
- 113.55 Seguir esforzándose por garantizar la no discriminación contra las personas con discapacidad y adoptar medidas apropiadas para que tengan las

mismas oportunidades que los demás ciudadanos en los ámbitos de la educación, el empleo y el acceso a la vivienda (México);

113.56 Continuar mejorando los mecanismos legislativos de protección de los derechos de las personas con discapacidad (Federación de Rusia);

113.57 Adoptar medidas para proteger el patrimonio cultural de Serbia y respetar la diversidad (Líbano);

113.58 Aplicar políticas públicas eficaces para luchar contra la discriminación y garantizar a las minorías étnicas del país un acceso efectivo a la educación y a servicios de atención de la salud (México);

113.59 Intensificar sus esfuerzos destinados a promover el respeto de los derechos de las minorías, especialmente de las minorías nacionales y étnicas (Filipinas);

113.60 Proseguir su labor en la esfera de la lucha contra la discriminación de las minorías nacionales (Federación de Rusia);

113.61 Adoptar nuevas medidas para mejorar la legislación relativa a la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y garantizar su aplicación (Bulgaria);

113.62 Trabajar en estrecha colaboración con los interesados pertinentes, como los consejos de las minorías nacionales, a fin de asegurar la aplicación efectiva del Plan de Acción para el Ejercicio de los Derechos de las Minorías Nacionales (Singapur);

113.63 Elaborar y promover estrategias encaminadas a promover la tolerancia hacia las personas pertenecientes a minorías étnicas, nacionales, raciales, religiosas y de otro tipo (Sierra Leona);

113.64 Intensificar los esfuerzos orientados a promover la tolerancia hacia las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y de otro tipo (Timor-Leste);

113.65 Seguir intensificando la labor destinada a promover la tolerancia hacia las personas pertenecientes a minorías étnicas, nacionales, raciales, religiosas y de otro tipo, incluidos los romaníes (República Bolivariana de Venezuela);

113.66 Intensificar su labor de promoción de la tolerancia hacia las personas pertenecientes a minorías étnicas, nacionales, raciales, religiosas y de cualquier otro tipo, incluidos los romaníes (Uruguay);

113.67 Adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de las minorías, en particular de los romaníes (Afganistán);

113.68 Intensificar los esfuerzos destinados a promover la tolerancia hacia las personas pertenecientes a minorías étnicas y nacionales, incluidos los romaníes, y organizar campañas de sensibilización a tal efecto (Chile);

113.69 Seguir adoptando medidas para mejorar el nivel educativo y económico de las minorías nacionales y ayudarlas a integrarse en la sociedad (Egipto);

113.70 Intensificar los esfuerzos destinados a promover la tolerancia hacia las personas pertenecientes a minorías étnicas, nacionales, raciales y religiosas, en particular hacia los romaníes (Côte d'Ivoire);

113.71 Seguir garantizando una atención de la salud materna adecuada y no discriminatoria a las madres y los niños pequeños romaníes (Maldivas);

113.72 Mejorar la situación de los derechos humanos de la minoría romaní (Mozambique);

113.73 Velar por la integración efectiva de los romaníes en la sociedad serbia (Alemania);

113.74 Establecer un sistema eficaz y coordinado para la integración de los refugiados en la sociedad (Alemania).

114. Serbia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

114.1 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uruguay);

114.2 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (República Bolivariana de Venezuela);

114.3 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Albania);

114.4 Intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Chile);

114.5 Ultime la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Afganistán);

114.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);

114.7 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sierra Leona);

114.8 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Costa Rica);

114.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

114.10 Extender una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);

114.11 Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales para los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

114.12 Modificar el Código Penal para tipificar expresamente como delito el racismo y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Uruguay);

114.13 Adoptar las medidas necesarias para incorporar el delito de desaparición forzada en la legislación nacional y establecer un marco legislativo adecuado que permita el acceso a expedientes de casos de desapariciones forzadas y otras violaciones de los derechos humanos (Argentina);

114.14 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Ucrania);

114.15 Acelerar el proceso de reforma de la legislación nacional en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);

114.16 Reforzar el mandato y la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo, velando por que esté dotada de recursos suficientes y por que pueda funcionar de manera independiente (Irlanda);

- 114.17 **Aprobar una ley integral de derechos del niño y establecer una oficina del Defensor del Niño (Mongolia);**
- 114.18 **Aumentar la partida destinada al mecanismo nacional de prevención dentro del presupuesto de la Oficina del Defensor del Pueblo y establecer una dependencia o departamento aparte del mecanismo nacional de prevención en el seno de esa Oficina (ex República Yugoslava de Macedonia);**
- 114.19 **Velar por que el proyecto de ley del Defensor del Niño se apruebe rápidamente y sin contratiempos (Eslovaquia);**
- 114.20 **Garantizar la independencia y reforzar la capacidad jurídica del Defensor del Pueblo incorporando en la legislación nacional medidas que permitan una interacción adecuada con el sistema internacional de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil (Costa Rica);**
- 114.21 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación plena y efectiva de la ley de lucha contra la discriminación, en particular en lo que respecta a las minorías nacionales, que siguen siendo las más vulnerables y las más marginadas desde el punto de vista socioeconómico (Suiza);**
- 114.22 **Intensificar los esfuerzos destinados a promover la tolerancia hacia las personas pertenecientes a minorías étnicas, nacionales, raciales, religiosas o de otro tipo y combatir de forma más efectiva el discurso de odio, la discriminación y los delitos motivados por prejuicios (Croacia);**
- 114.23 **Adoptar nuevas medidas firmes para luchar contra la xenofobia, el discurso de odio y la discriminación por motivos de raza, nacionalidad, etnia y religión (Kirguistán);**
- 114.24 **Seguir intensificando la lucha contra la incitación a la violencia y la discriminación de que son objeto los grupos vulnerables y velar por que se investiguen los delitos motivados por prejuicios y se castigue a sus autores (República Bolivariana de Venezuela);**
- 114.25 **Mejorar las políticas destinadas a prevenir y combatir la discriminación racial (Mozambique);**
- 114.26 **Elaborar material educativo que promueva el pluralismo para combatir la polarización étnica y la discriminación (Albania);**
- 114.27 **Aumentar la tolerancia en el país hacia las personas de orígenes étnicos, nacionales o religiosos distintos y proporcionar a los desplazados internos los documentos de identidad necesarios para tener acceso a los servicios básicos (Estado de Palestina);**
- 114.28 **Velar por que todos los niños nacidos en Serbia puedan ser inscritos en el registro inmediatamente después de su nacimiento, sin discriminación y con independencia de la condición jurídica o la documentación de sus padres (Brasil);**
- 114.29 **Seguir adoptando medidas para poner fin a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chequia);**
- 114.30 **Garantizar la plena aplicación de la Ley de Igualdad de Género (Letonia);**
- 114.31 **Trabajar en pro de la igualdad de género con miras a garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres (Turkmenistán);**
- 114.32 **Reforzar las medidas destinadas a combatir todas las formas de estigmatización social, discriminación y violencia contra las personas por su orientación sexual, identidad de género y estado serológico respecto del VIH (Portugal);**
- 114.33 **Adoptar medidas concretas para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y su libertad de reunión y de**

expresión y para erradicar todas las formas de discriminación y violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Nueva Zelanda);

114.34 Reforzar las medidas encaminadas a erradicar todas las formas de estigmatización social, discriminación y violencia por motivos de orientación sexual, identidad de género y estado serológico respecto del VIH (Honduras);

114.35 Mejorar la protección frente a la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y promulgar legislación que prevea protección frente a la discriminación para las personas intersexuales (Australia);

114.36 Reforzar las medidas destinadas a erradicar todas las formas de estigmatización social, discriminación y violencia contra las personas por su orientación sexual y su identidad de género (Islandia);

114.37 Aumentar el control del Gobierno sobre las empresas serbias que operan en el extranjero, en particular sobre los efectos negativos de sus actividades para la protección de los derechos humanos, especialmente en las zonas de conflicto, incluidos los casos de ocupación extranjera, donde el riesgo de que se cometan violaciones de los derechos humanos es más elevado (Estado de Palestina);

114.38 Colaborar activamente con la comunidad internacional en las iniciativas encaminadas a promover y proteger los derechos humanos en el contexto del cambio climático (Viet Nam);

114.39 Adoptar todas las medidas necesarias para impedir que los delitos graves tipificados en el derecho internacional queden impunes e intensificar los esfuerzos destinados a esclarecer la suerte de las personas desaparecidas (Países Bajos);

114.40 Intensificar la lucha contra la impunidad de los crímenes de guerra, en particular agilizando las investigaciones y los enjuiciamientos, incluso en casos de alto nivel, y garantizando a las víctimas el acceso a la justicia y a reparación sin discriminación y de conformidad con las normas internacionales (Croacia);

114.41 Cooperar plenamente con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y ejecutar la Estrategia Nacional para el Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra (Suecia);

114.42 Ejecutar íntegramente la Estrategia Nacional para el Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra, empezando por establecer unas prioridades claras y específicas (Suiza);

114.43 Iniciar un proceso de investigación para identificar a todos los funcionarios del Gobierno que hayan participado presuntamente en la comisión de crímenes de guerra (Albania);

114.44 Llevar a cabo una investigación exhaustiva y exigir responsabilidades a los autores del asesinato de los hermanos Bytyqi en 1999 (Estados Unidos de América);

114.45 Velar por que se coopere plenamente con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, instancia sucesora del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (Bélgica);

114.46 Adoptar medidas para asegurar que se enjuicie a quienes hayan participado en crímenes de guerra y para garantizar una reparación adecuada a las víctimas (Costa Rica);

114.47 Intensificar los esfuerzos destinados a proteger a los defensores de los derechos humanos y a poner fin a la impunidad de quienes vulneran sus derechos (Côte d'Ivoire);

114.48 Reforzar las medidas de investigación y el castigo de los autores de delitos motivados por prejuicios (Argentina);

114.49 Aplicar de manera más eficiente la legislación de lucha contra el discurso de odio, habida cuenta de las denuncias de que cada vez se producen más casos de incitación al odio en el discurso público de Serbia (Noruega);

114.50 Garantizar el pleno acceso a toda la información, incluido el acceso a los archivos, para poder localizar e identificar a las personas desaparecidas o sus restos mortales y esclarecer su suerte (Croacia);

114.51 Considerar la posibilidad de introducir las modificaciones legislativas necesarias a fin de ampliar la definición de víctima de desaparición forzada para que esta incluya a los familiares de la persona desaparecida (Eslovaquia);

114.52 Velar por que la policía, los fiscales y los miembros de la judicatura tengan pleno conocimiento de sus responsabilidades en los ámbitos de la identificación, el enjuiciamiento y la condena de los delitos motivados por prejuicios (Bélgica);

114.53 Adoptar medidas para reforzar el estado de derecho, entre otros medios llevando a cabo una investigación pública y exhaustiva de la presunta participación de la policía y las autoridades municipales en las demoliciones nocturnas relacionadas con el proyecto Belgrade Waterfront —el denominado caso Savamala— en el centro de Belgrado en abril de 2016 (Canadá);

114.54 Reforzar el marco jurídico de lucha contra la corrupción y ampliar las competencias y los recursos del Organismo de Lucha contra la Corrupción (Francia);

114.55 Adoptar medidas oportunas para proteger a los trabajadores de los medios de comunicación y velar por que se investigue, enjuicie y sancione debidamente a los autores de delitos cometidos contra ellos (Irlanda);

114.56 Adoptar medidas para proteger y promover la libertad de expresión, incluida la libertad de expresión y de información, y velar por que los periodistas y los defensores de los derechos humanos puedan trabajar con libertad y en condiciones de seguridad (Italia);

114.57 Mejorar la legislación relativa a la libertad de los medios de comunicación (Líbano);

114.58 Velar por que se apliquen plenamente las leyes relativas a los medios de comunicación que se aprobaron en 2014, como parte de las medidas necesarias para mejorar la libertad de los medios de comunicación y la protección de los periodistas (Países Bajos);

114.59 Llevar a cabo reformas en los ámbitos de la propiedad y los ingresos de los medios de comunicación con el objetivo de garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones para los medios de comunicación, independientemente de su propiedad y afiliación (Noruega);

114.60 Mejorar la eficacia de las medidas adoptadas para fomentar la independencia editorial y el pluralismo de los medios de comunicación (Polonia);

114.61 Garantizar de forma efectiva la libertad de prensa velando por la seguridad de los periodistas y sus actividades, así como la independencia de los consejos de redacción de los medios de comunicación (República de Corea);

114.62 Fomentar la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, entre otras cosas aportando transparencia a la financiación de los medios de comunicación y a su propiedad y aplicando de manera integral la ley de privatización de los medios de comunicación (Alemania);

114.63 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el organismo regulador de los medios de comunicación pueda desempeñar sus actividades de forma efectiva y con total independencia (Bélgica);

- 114.64 **Concluir la labor relacionada con la nueva estrategia sobre los medios de comunicación, en plena colaboración con la sociedad civil, y velar por que la estrategia se ajuste a las obligaciones internacionales de Serbia y se ejecute íntegramente una vez aprobada (Suecia);**
- 114.65 **Reforzar las leyes que protegen la libertad de expresión (Líbano);**
- 114.66 **Intensificar los esfuerzos relacionados con la protección y promoción de las libertades de expresión y de prensa (Brasil);**
- 114.67 **Realizar investigaciones prontas e imparciales de todas las denuncias de delitos contra periodistas y medios de comunicación y llevar a los autores ante la justicia (Eslovaquia);**
- 114.68 **Adoptar medidas para permitir el ejercicio de la libertad de expresión, entre otras cosas mejorando la transparencia de la propiedad y la financiación de los medios de comunicación e investigando y enjuiciando los actos de intimidación y violencia cometidos contra periodistas (Australia);**
- 114.69 **Llevar a cabo investigaciones imparciales, exhaustivas y eficaces de todos los actos de agresión, hostigamiento e intimidación cometidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y enjuiciar a los autores de esos delitos (Alemania);**
- 114.70 **Velar por que se investiguen exhaustivamente todas las amenazas, actos de intimidación y agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos, asegurando que los autores no queden impunes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 114.71 **Velar por que se investiguen de manera exhaustiva, rápida e independiente todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas contra defensores de los derechos humanos y periodistas y llevar ante la justicia a los sospechosos de tales delitos (Grecia);**
- 114.72 **Abstenerse de enjuiciar a periodistas, defensores de los derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil como forma de disuadirlos o desalentarlos de expresar libremente sus opiniones (Letonia);**
- 114.73 **Intensificar los esfuerzos destinados a prevenir los casos de violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación (Chequia);**
- 114.74 **Hacer frente a las amenazas y agresiones dirigidas contra los periodistas, mejorar la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación y aumentar su independencia (Estonia);**
- 114.75 **Adoptar medidas para garantizar las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de la libertad de expresión, entre otras cosas: i) velando por que se investiguen y se enjuicien de forma efectiva las presuntas amenazas y agresiones contra periodistas; y ii) asegurando que todos los medios de comunicación tengan las mismas oportunidades de acceder a la financiación pública disponible (Canadá);**
- 114.76 **Garantizar la libertad de expresión combatiendo los actos de intimidación de que son objeto los medios de comunicación y la sociedad civil y garantizando la transparencia de la financiación de los medios de comunicación (Francia);**
- 114.77 **Garantizar la seguridad de los periodistas y escritores a fin de que puedan trabajar con libertad, expresar opiniones críticas e informar sobre temas que el Gobierno pueda considerar confidenciales sin temor a represalias (Suiza);**
- 114.78 **Investigar de forma exhaustiva las amenazas y los actos de violencia graves contra periodistas y activistas de la sociedad civil y exigir responsabilidades a los autores (Estados Unidos de América);**

114.79 Fomentar un entorno propicio en el que la libertad de expresión pueda ejercerse sin trabas y velar por que todas las amenazas y actos de violencia contra periodistas y blogueros sean condenados públicamente e investigados debidamente y con prontitud (Austria);

114.80 Reconocer el importante papel que desempeñan los defensores de los derechos humanos, muchos de los cuales se enfrentan a riesgos y amenazas particulares, y brindarles un apoyo práctico para que lleven a cabo su labor de defensa de los derechos humanos, en particular impidiendo todo acto de represalia o intimidación contra ellos (Nueva Zelanda);

114.81 Proteger a los defensores de los derechos humanos investigando de forma independiente, imparcial y eficaz las amenazas de que son objeto (República de Corea);

114.82 Garantizar el pluralismo político asegurando el acceso de todos los partidos a los medios de comunicación y a financiación y reforzando la capacidad de las instituciones independientes para proteger los derechos de los ciudadanos (Francia);

114.83 Adoptar medidas para aplicar plenamente el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, habida cuenta de la desigualdad salarial por razón de género (Portugal);

114.84 Intensificar los esfuerzos destinados a lograr el objetivo de mejorar las condiciones en que viven los más necesitados (Grecia);

114.85 Seguir mejorando la prestación de servicios sanitarios en las cárceles, incluidos los servicios de atención de la salud mental (Portugal);

114.86 Considerar la posibilidad de elaborar programas para impartir una educación inclusiva (Belarús);

114.87 Examinar y revisar el Código Penal, el Código de Familia y otras leyes pertinentes con miras a prevenir eficazmente todas las formas de violencia contra la mujer (Estonia);

114.88 Mejorar la legislación y las leyes relativas a la violencia doméstica (Iraq);

114.89 Aprobar medidas legislativas y de otra índole para proteger a los niños frente a los malos tratos y la violencia (Kirguistán);

114.90 Aprobar medidas legislativas y de otra índole para velar por que se respete el protocolo general para la protección de los niños frente a los malos tratos y la violencia (Estonia);

114.91 Promulgar instrumentos legislativos para prohibir expresamente los castigos corporales de los niños en todos los contextos, incluido el hogar (Montenegro);

114.92 Prohibir expresamente los castigos corporales en la legislación (Portugal);

114.93 Prohibir por ley los castigos corporales de los niños, también en el hogar (Austria);

114.94 Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar los castigos corporales de los niños y las niñas (Chile);

114.95 Considerar seriamente la posibilidad de prohibir en la legislación todo tipo de castigos corporales, promover alternativas disciplinarias no violentas y sensibilizar a la población acerca de los efectos nocivos de los castigos corporales, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Uruguay durante el segundo ciclo y que Serbia aceptó (Uruguay);

114.96 **Aprobar las modificaciones legislativas previstas para prohibir expresamente todos los castigos corporales de los niños, en todos los contextos (Eslovenia);**

114.97 **Seguir avanzando en el proceso de desinstitutionalización, centrándose especialmente en los niños menores de tres años privados del cuidado de los padres (Montenegro);**

114.98 **Adoptar medidas específicas para prevenir y combatir la discriminación múltiple e interseccional de que son objeto las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular en los ámbitos del acceso a la justicia, la protección frente a la violencia y los malos tratos en el hogar y la educación, la salud y el empleo (Honduras);**

114.99 **Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones necesarias para que las personas pertenecientes a minorías nacionales puedan preservar y desarrollar su propia cultura y tengan acceso a la educación, los servicios religiosos y los medios de comunicación en sus propios idiomas en todo el territorio serbio (Rumania);**

114.100 **Seguir promoviendo la participación efectiva de las minorías nacionales, especialmente de la minoría romaní, en los procesos electorales, así como su representación en la administración pública (ex República Yugoslava de Macedonia);**

114.101 **Considerar la posibilidad de aprobar una ley de lucha contra la discriminación racial y seguir adoptando medidas para combatir la discriminación racial y el discurso de odio contra los extranjeros y las minorías, en particular contra los romaníes (Túnez);**

114.102 **Redoblar los esfuerzos destinados a promover la tolerancia hacia las personas pertenecientes a minorías étnicas, nacionales, raciales, religiosas y de otra índole, incluidos los romaníes (Honduras);**

114.103 **Adoptar nuevas medidas para superar la discriminación de que es objeto la población romaní en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (Albania);**

114.104 **Velar por que se ejecute íntegramente la nueva estrategia para la inclusión de los romaníes y aprobar sin demora el plan de acción correspondiente (Austria);**

114.105 **Seguir esforzándose por lograr progresos tangibles en la lucha contra la trata de personas (Turkmenistán);**

114.106 **Aumentar los recursos humanos y financieros destinados a la oficina de coordinación de las medidas de lucha contra la trata de personas, a fin de ayudar a impulsar mejoras a nivel nacional en apoyo de la consecución de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

114.107 **Continuar adoptando medidas para combatir la trata de personas, en particular la trata de niños migrantes no acompañados (Túnez);**

114.108 **Seguir intensificando las iniciativas de lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y reforzar las medidas destinadas a prevenir esos casos y mejorar su detección (República Bolivariana de Venezuela);**

114.109 **Reforzar las medidas orientadas a prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a los migrantes y los refugiados (Honduras);**

114.110 **Reforzar las medidas destinadas a combatir y eliminar la trata de personas, en particular de migrantes y refugiados (Sierra Leona);**

114.111 Promover iniciativas para prevenir y combatir la trata de personas, en particular de refugiados y migrantes (Estado de Palestina);

114.112 Reforzar las medidas destinadas a prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a los migrantes y los refugiados (Timor-Leste);

114.113 Reforzar las medidas encaminadas a prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a los migrantes y los refugiados, en consonancia con la recomendación del Comité de Derechos Humanos (Ucrania);

114.114 Intensificar los esfuerzos destinados a prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a los migrantes y los refugiados (Indonesia);

114.115 Mejorar los procedimientos especiales para los solicitantes de asilo (Iraq);

114.116 Aprobar una política integral destinada a ofrecer soluciones duraderas a todos los desplazados internos en Serbia, que prevea formas pragmáticas de integración local, tomando en consideración cuestiones como el retorno y el asentamiento en otros lugares, y aplicar la Ley de Residencia Temporal y Permanente de manera holística (Honduras).

115. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Serbia was headed by Ms. Suzana Paunović and composed of the following members:

- Ms. Suzana Paunović, Acting Director of the Office for Human and Minority Rights of Serbia, Head of delegation;
- Mr. Vladislav Mladenović, Ambassador, Permanent Representative of Serbia to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Ms. Ana Marija Viček, State Secretary in the Ministry of Education, Science and Technological Progress;
- Mr. Ivan Bošnjak, State Secretary in the Ministry of State Administration and Local Self Government;
- Mr. Ferenc Vicko, State Secretary in the Ministry of Health;
- Ms. Vesna Popović, Judge of Supreme Court of Cassation;
- Mr. Zoran Lazarov, Assistant Minister of the Interior;
- Mr. Čedomir Backović, Assistant Minister of Justice;
- Ms. Jasmina Kiurski, Deputy Public Prosecutor;
- Mr. Marko Nikolić, Acting Assistant Director of the Department for Cooperation with churches and religious communities, Ministry of Justice;
- Ms. Mirjana Nikolić, Coordinator in the Department for Human Rights and Humanitarian Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Aleksandra Stepanović, Head of Department in the Administration of Criminal Justice Unit;
- Ms. Snežana Pečenčić, Head of Department for Legal Affairs, Projects, Financing and Registration of Foreign Reporters, Ministry of Culture and Information;
- Mr. Milan Andrić, Coordinator for Strategic Planning and Development, Ministry of the Interior;
- Mr. Vladimir Vukićević, Human Rights Consultant, Ministry of Justice;
- Ms. Branislava Mitrović, Independent Counsellor, Office for Kosovo and Metohija;
- Ms. Svetlana Velimirović, Deputy Commissioner for Refugees and Migrations;
- Mr. Dragan Vulević, Head of Department, Ministry of Labour, Employment, Veteran and Social Affairs;
- Ms. Biljana Stojković, Ministry of Labour, Employment, Veteran and Social Affairs;
- Ms. Ljiljana Lončar, Counsellor to the Deputy Prime Minister for Gender Equality;
- Ms. Aleksandra Đorđević, Counsellor, Ministry of Culture and Information;
- Ms. Jasna Plavšić, Head of Group for Anti-Discrimination Policy, Office for Human and Minority Rights;
- Ms. Svetlana Đorđević, Independent Counsellor, Office for Human and Minority Rights;
- Ms. Tanja Srećković, Counsellor, Office for Human and Minority Rights;

- Ms. Kristina Brković, Counsellor, Office for Human and Minority Rights;
 - Mr. Dušan Ignjatović, Consultant, Office for Human and Minority Rights;
 - Mr. Vladan Lazović, First Counsellor, Permanent Mission of Serbia to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
 - Ms. Antonia Jutronić, Officer, Permanent Mission of Serbia to the United Nations Office and other international organizations in Geneva.
-